

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0003989

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de la de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de junio de 1994 y la de reforma del estatuto otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil el 7 de mayo de 1998, de la compañía "UNION EXPRESO UNEXPRO C. LTDA." otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 7 de enero de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-02-4133, del 3 de junio de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de junio de 1994 y la de reforma del estatuto otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil el 7 de mayo de 1998 de la compañía "UNION EXPRESO UNEXPRO C. LTDA.", en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 7 de enero de 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, que se convalidan y de la escritura por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar las escrituras públicas del 29 de junio de 1994 y 7 de mayo de 1998, otorgadas ante los Notarios Quinto y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



-7 JUN 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL